

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N° 03

Acta de la Sesión Ordinaria número **03-2020**, celebrada por el Concejo Municipal de Jiménez en la Sala de Sesiones de este ayuntamiento, el día **dieciocho de mayo del año dos mil veinte, a las dieciocho horas**; con la asistencia de los señores (as) regidores (as) y síndicos (as), propietarios (as) y suplentes siguientes:

REGIDORES PROPIETARIOS: Mauren Rojas Mejía- **Presidenta Municipal**, Geovanna Abarca Chavarría- **Vicepresidenta Municipal**, Marco Aurelio Sandoval Sánchez, Mario Guillermo Rivera Jiménez y Pamela Dotti Ortiz.

REGIDORES SUPLENTE: Ricardo Aguilar Solano, Claudina Mora Ulloa, Gerardo Cascante Meléndez y José Jesús Camacho Ureña.

SÍNDICOS PROPIETARIOS: Xinia Méndez Paniagua- **Distrito Juan Viñas** y Evelio Camacho Ulloa- **Distrito Pejibaye**.

SÍNDICA SUPLENTE: Ivannia Mora Gamboa- **Distrito Pejibaye**.

AUSENTES: Marjorie Chacón Mesén- **Regidora suplente** y Wilberth Hernández Sojo- **Síndico suplente distrito Juan Viñas**.

ARTÍCULO I. Apertura de la sesión

La señora Presidenta, Mauren Rojas Mejía, da las buenas tardes a los y las presentes; luego da lectura del Orden del Día programado para la sesión de hoy, el cual se aprobó en forma unánime.

ARTÍCULO II. Comprobación de quórum

Se comprueba el quórum por parte de la Presidencia Municipal, se determina que el mismo está completo, al contarse con los Regidores Propietarios respectivos (para este día 5 de 5).

1 - La señora Marjorie Chacón Mesén, Regidora suplente, se disculpa por su
2 inasistencia a ésta sesión; debido a asuntos personales.

3

4 - La señorita Alcaldesa Municipal, hace entrega en el acto, a cada miembro
5 del Concejo Municipal, al Vicealcalde y la Secretaria del Concejo, de una
6 careta de uso obligatorio en cada sesión, como protección personal ante la
7 emergencia del Covid-19.

8

9

ARTÍCULO III. Audiencias

10

11 **No hubo.**

12

13

ARTÍCULO IV. Aprobación del Acta Ordinaria N° 02

14

15

ACUERDO 1°

16 No existiendo objeciones ni correcciones, el Concejo Municipal de Jiménez, somete
17 a votación el Acta de la Sesión Ordinaria N° 02 y la **aprueba y ratifica en todos**
18 **sus extremos** por medio de los votos afirmativos de los regidores propietarios
19 Mauren Rojas Mejía, Geovanna Abarca Chavarría, Marco Aurelio Sandoval
20 Sánchez, Mario Rivera Jiménez y Pamela Dotti Ortiz.

21

22

ARTÍCULO V. Lectura, análisis y trámite de la Correspondencia

23

24 **1- Oficio N° 07206 fechado 13 de mayo, enviado por las licenciadas Vivian**
25 **Garbanzo Navarro y Hazel Nazira Godínez Solís, Gerente y Fiscalizadora**
26 **respectivamente, del Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo**
27 **Local de la Contraloría General de la República.**

28 Les manifiesta lo siguiente "...La Contraloría General recibió el oficio N° 178-ALJI-
29 2020 del 03 de abril de 2020, mediante el cual se remite el presupuesto
30 extraordinario N° 1-2020 de la Municipalidad de Jiménez, que tiene el propósito de
31 incorporar al presupuesto vigente recursos de vigencias anteriores (superávit libre
32 y específico); para ser aplicados en diferentes partidas de gastos. **1.**

33 **CONSIDERACIONES GENERALES 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA**
34 **GESTIÓN** El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las
35 atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184

1 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de
2 la Contraloría General de la República (LOCGR) N° 7428 y otras leyes conexas. La
3 aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del
4 documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria N° 204 celebrada el
5 30 de marzo de 2020. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N° 4.2.3 de
6 las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público – NTPP. **1.2. ALCANCE DEL**
7 **ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA** La aprobación se fundamenta en la
8 documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de
9 acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad
10 de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las
11 suscribieron. Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP,
12 el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación
13 presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13
14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva
15 responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el
16 análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en
17 general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa
18 como judicial. Finalmente lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye
19 una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría
20 General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido
21 presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y
22 modificaciones presupuestarias. **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA**
23 **ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA** La
24 ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los
25 titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente
26 establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas,
27 dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas,
28 N° 9635. **2. RESULTADOS** Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano
29 Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con
30 lo que a continuación se indica: 1. Se aprueba: a) La incorporación de los recursos
31 por concepto del Superávit libre y específico por las sumas de ₡24,1 millones y
32 ₡347,8 millones, respectivamente, de conformidad con el resultado de la
33 Liquidación presupuestaria consolidada del período económico 2019, la cual fue
34 aprobada por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 197 del 10 de febrero
35 de 2020 b) El contenido presupuestario de las partidas Remuneraciones, Servicios,

1 Materiales y suministros, Bienes duraderos, Transferencias corrientes, Amortización
2 y Cuentas especiales por un monto de ₡371,9 millones. **3. CONCLUSIÓN.** El
3 análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento
4 de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, esta
5 Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario N° 1 para el 2020 por la
6 suma de ₡371,9 millones.” **Se toma nota.**

7

8 **2- Oficio DU-UCTOT-118-2020 fechado 08 de mayo, enviado por los señores**
9 **(a) Paola Brenes Rojas de la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de**
10 **Ordenamiento Territorial del INVU, Renato Jiménez Zúñiga, Jefe del**
11 **Departamento de Servicios Técnicos de INTA y Daniel Brenes Arroyo,**
12 **Encargado de UCTOT del INVU.**

13 Les manifiestan lo siguiente “... Reciba un cordial saludo del Instituto Nacional de
14 Vivienda y Urbanismo (INVU) y del Instituto Nacional de Innovación y Transferencia
15 en Tecnología Agropecuaria (INTA); en el marco coordinación interinstitucional se
16 emite la siguiente nota de recordatorio sobre el trámite de cambio de uso de suelo
17 agrícola a otros usos estipulados en los artículos N° 56 y 57 del Decreto Ejecutivo
18 N° 29375 Reglamento a la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos (Gaceta
19 N° 57, del 21 de marzo del 2001), que regula la Ley 7779 de Uso, Manejo y
20 Conservación de Suelos (Gaceta N°97 del 21 de mayo del 1998). Para una mejor
21 comprensión, a continuación, se transcriben los artículos relacionados con el trámite
22 de cambio de uso de suelo del Reglamento a la Ley de Uso, Manejo y Conservación
23 de Suelos: *Artículo 56.-Para autorizar el cambio de uso del suelo agrícola a otros*
24 *tipos de uso, necesariamente deberá de contarse con la aprobación del MAG, quien,*
25 *atendiendo a los Planes Nacionales y Planes de Área, así como a las regulaciones*
26 *establecidas por SETENA, y los criterios establecidos por los Comités de Uso,*
27 *Manejo y Conservación de Suelos por Áreas, determinará su procedencia o no*
28 *considerando su valor agronómico. Dado su valor agronómico, y su valor patrimonial*
29 *como activo nacional, en el futuro, en la planificación del urbanismo, se respetarán*
30 *y reservarán en lo posible los suelos agrícolas. Artículo 57.-En todo fraccionamiento*
31 *y urbanización, deberán presentarse estudios de uso, manejo y conservación de*
32 *suelos y aguas, para evitar la contaminación, degradación, erosión, sedimentación*
33 *de embalses y obstrucción de alcantarillados. Fundamentado en lo anterior,*
34 *debemos recordar que para autorizar el visado de planos de fraccionamientos con*
35 *finés urbanísticos ubicados fuera de los cuadrantes urbanos delimitados por el*

1 INVU, se debe contar con la Autorización de Cambio de Uso de Suelo emitido por
2 el MAG-INTA mediante la presentación de un estudio detallado de suelos y
3 Capacidad de uso de las Tierras (D.E. N° 41960-MAG-MINAE de la finca madre o
4 área de estudio, elaborado por un Certificador de uso Conforme del Suelo habilitado
5 por el Colegio de Ingenieros Agrónomos de Costa Rica y acreditado en el INTA, de
6 conformidad con el Reglamento a la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos,
7 Decreto Ejecutivo N° 29375- MAG-MINAE-S-HACIENDA-MOPT (La Gaceta N° 57
8 del 21 de marzo de 2001 y sus reformas o la normativa que les sustituya. Para
9 aquellos casos en que el INVU indique que dichas propiedades poseen una
10 condición de uso urbano se podrán exonerar del estudio, en virtud de la potestad
11 que se le confiere en el Transitorio II de la Ley de Planificación Urbana N° 4240 que
12 autoriza al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo a delimitar los distritos
13 urbanos y demás áreas sujetas a control urbanístico en aquellos cantones donde
14 no hubiera dictado su propia normativa. Dichos cambios solo serán solicitados para
15 aquellos cantones que no hayan dictado su propia normativa (plan regulador) y/o
16 que no estén afectados por la Zona Especial de Protección indicada en el Decreto
17 Ejecutivo N° 25902. Para la determinación de condición de uso urbano de un lote o
18 finca se regirá bajo las siguientes disposiciones: ➤ Un lote o finca tendrá condición
19 de uso urbano cuando se encuentre en un centro poblacional antiguo organizado
20 espacialmente por medio de cuadrículas, que enfrenten obligatoriamente a vía
21 pública, la cual suplirá los servicios públicos mínimos e indispensables (agua
22 potable y electricidad) de la zona. ➤ Aquellos lotes que se encuentren circunscritos
23 en las cabeceras de distritos, con declaratoria del INVU, tendrán condición de uso
24 urbano, independientemente de las dimensiones. ➤ Así mismo se dará la condición
25 a uso urbano aquellos lotes fuera del cuadrante urbano, que enfrenten a vía pública
26 y que cuenten con los servicios mínimos indispensables (agua potable, electricidad)
27 y que cumplan con las mejoras solicitadas por el municipio frente a la media calle a
28 que enfrenten los lotes. ➤ Para aquellos lotes que enfrenten a servidumbre urbana,
29 la Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial podrá
30 admitir la condición de uso urbano, siempre que cumpla con las normas
31 especificadas en el Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamientos y
32 Urbanizaciones. Dada la emergencia sanitaria que vive el país a causa del COVID-
33 19 y las disposiciones sanitarias emitidas por el Ministerio de Salud, se insta a la
34 municipalidad a realizar cualquier consulta mediante los medios tecnológicos

1 existentes (correo electrónico, video llamadas) para no retrasar cualquier decisión
2 que se quiera tomar en torno a este convenio. Para cualquier notificación sírvase en
3 comunicarse con la funcionaria del INVU Paola Brenes Rojas al correo electrónico,
4 pbrenes@invu.go.cr o el funcionario del INTA, Dinier Arias Masis al correo
5 electrónico darias@inta.go.cr.”

6
7

ACUERDO 2º

8 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar copia de este oficio, a los
9 ingenieros Alfredo Orocú Sandoval, Encargado de Construcciones, Catastro y
10 Valoración y Luis Miguel Ramírez Soto, Topógrafo, para lo que corresponda.

11

12 **3- Oficio PS-10-DGVM-2020 fechado 18 de mayo, enviado por la funcionaria**
13 **Paula Fernández Fallas, Promotora Social.**

14 Les manifiesta lo siguiente “les informo que el día 14 de mayo del 2020 se pudo
15 realizar con normalidad la Asamblea de Concejos de Distrito para elección de
16 representante ante Junta Vial Cantonal. En dicha actividad se decidió que el señor
17 Evelio Camacho Ulloa cédula 900790122 será el miembro propietario de la Junta
18 Vial Cantonal y el señor Alexis José Calderón Cordero cédula 302680797, será el
19 miembro suplente de la Junta Vial Cantonal a partir del mes de mayo del 2020 y
20 hasta abril del 2021; como representantes de los Concejos de Distrito. Por otra parte
21 les solicito tomar acuerdo de elección de los nuevos miembros de la Junta Vial así
22 como fecha para juramentación y que se publique en el Diario Oficial la Gaceta.
23 Adjunto acta de la asamblea como respaldo del nombramiento y fotos de la
24 actividad; el expediente de la asamblea se encuentra en mi poder por si alguno
25 desea consultarlo.”

26

ACUERDO 3º

27 Este Concejo acuerda por Unanimidad; dejar este asunto para resolver luego.

28
29

30 **4- Nota fechada 07 de mayo, recibida el 18 del mismo mes, enviada por los**
31 **señores Trentino Mazza Corrales, Eugenith Porras Brenes, Manuel Antonio**
32 **Vagas Rivera y José Manuel Mora Fernández, Abonados de la ASADA de**
33 **Buenos Aires, Freddy Esquivel Cedeño, Abonado de la Municipalidad de**
34 **Jiménez y Eileen Petersen Pereira, Lorena Zúñiga Fallas, Maximiliano Mazza**

1 **Corrales y Rafael Ángel Esquivel Cedeño, Futuros Abonados de la ASADA o**
2 **de la Municipalidad.**

3 Les manifiestan lo siguiente "...los vecinos de Buenos Aires, del sector del Camino
4 Público que inicia por el Lavacar de Josué Esquivel Pérez, les solicitamos con todo
5 respeto la colocación del tubo madre, un hidrante y la instalación de los
6 medidores o acometidas frente a cada propiedad o lo más cercano posible,
7 esto en el camino público que va desde la carretera nacional ruta 10 "Lavacar",
8 hasta donde inicia la propiedad de José Manuel Mora Fernández, (se adjunta mapa
9 de localización); dicha petición se hace porque es una necesidad contar con
10 infraestructura adecuada en aras de recibir un buen servicio y de tener a disposición
11 un hidrante contra incendios. Esta gestión la hacemos ante la Municipalidad en vista
12 que la ASADA de Buenos Aires de Juan Viñas no respondió a esta misma solicitud,
13 ya que la mayoría de los beneficiarios somos abonados de esa ASADA. En la
14 actualidad no hay tubería madre en este sector, los abonados tienen que poner su
15 tubería desde la calle principal hasta la propiedad de cada uno..."

16

17

ACUERDO 4º

18 Este Concejo acuerda por Unanimidad; trasladar este asunto al señor Carlos
19 Roberto Petersen Pereira, Administrador del Acueducto, para que realice un estudio
20 y remita un informe técnico al respecto; junto a una Comisión Especial que será
21 nombrada por la señorita Alcaldesa Municipal.

22 Comuníquese este asunto al señor Administrador del Acueducto y a la señorita
23 Alcaldesa Municipal.

24

25 **5- Oficio DEFMC-127-2020 fechado 18 de mayo, enviado por la licenciada María**
26 **Elena Montoya Piedra, Directora Ejecutiva de la Federación de**
27 **Municipalidades de Cartago.**

28 Les manifiesta lo siguiente "...La Federación de Municipalidades y Concejos
29 Municipales de Distrito de la provincia de Cartago les desea el mayor de los éxitos,
30 que los proyectos municipales y personales sean alcanzados. Por este medio me
31 permito solicitarles con todo respeto una audiencia para realizar una presentación,
32 con dos propósitos uno que sería mostrarles y que conozcan el quehacer de la
33 Federación en los diferentes temas y dos darles a conocer el trabajar que se ha
34 venido desarrollando con los Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS), ya que va
35 hacer un tema obligatorio porque la Contraloría General de la República lo va a

1 evaluar en todos los planes de trabajo a partir del 2021. FEDEMUCARTAGO como
2 mancomunidad ha venido luchando por el desarrollo integral de la provincia de
3 Cartago, además de promover la unión de esfuerzos y el desarrollo sostenible; en
4 procura del bienestar y calidad de vida de las localidades y sus habitantes,
5 elaborando, promoviendo y ejecutando planes integrales para la región.”
6

7 **ACUERDO 5º**

8 Con base en el oficio DEFMC-127-2020 fechado 18 de mayo, enviado por la
9 licenciada María Elena Montoya Piedra, Directora Ejecutiva de la Federación de
10 Municipalidades de Cartago; este Concejo acuerda por Unanimidad; concederles
11 audiencia para el lunes 15 de junio, a las 6 de la tarde, de firma virtual; solicitándole
12 que se sirva indicar en que plataforma se realizará la misma.
13

14 **ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión**

15
16 **No hubo.**

17 18 **ARTÍCULO VII. Informe de la Alcaldesa**

19
20 1- Se conoce el “**INFORME DE LABORES. N° 20-2020. 18/mayo/2020.** Señores.
21 **Concejo Municipal de Jiménez.** Presente. Reciban un afectuoso saludo de mi
22 parte: les brindo un informe de las labores de la semana del 11 al 15 de mayo del
23 2020 como detallo a continuación:

- 24 • Labores administrativas.
- 25 • Asuntos presupuestarios.
- 26 • Atención al público.
- 27 • Reunión Virtual con el Ministro de Agricultura, presidente Ejecutiva de IFAM
28 y Alcaldes del país, para valorar el Impacto COVID-19 en el sector
29 agropecuario y las estrategias de reactivación económica.
- 30 • Atención a la Emergencia COVID-19:
 - 31 ○ En atención a las recomendaciones dadas por el Ministerio de Salud
32 se le realizo entrega de una careta de protección fácil a cada
33 colaborador del departamento de Recolección de basura, Aseo y Vías,
34 Acueducto y Cementerio, así como las indicaciones para su
35 desinfección.

- 1 o De igual manera se continúa con la modalidad de Teletrabajo para los
2 funcionarios administrativos.
- 3 • Participación en la sesión extraordinaria de ANAI.
- 4 • Organización de la Asamblea de Concejos de Distritos, junto con la
5 Promotora Social y Director del Departamento de Gestión Vial, para la
6 elección del representante de este ente ante la Junta Vial de la Municipalidad.
- 7 • Seguimiento en conjunto con la ANAI y la UNGL del avance del expediente
8 21.922, proyecto de Ley para Apoyar al Contribuyente Local y Reforzar la
9 Gestión Financiera de las Municipalidades ante la Emergencia Nacional por
10 la Pandemia de Covid-19, el cual permite otorgar flexibilizaciones a los
11 gobiernos locales y a los contribuyentes en el cumplimiento de sus
12 obligaciones municipales.
- 13 • Con relación a la capacitación que se pretendía realizar el día sábado 16 de
14 mayo acerca del funcionamiento de la Municipalidad, la misma se tuvo que
15 suspender debido a las directrices brindadas por el Ministerio de Salud ante
16 la emergencia por el COVID-19. La actividad como tal contaba con
17 alimentación para los participantes, sin embargo según lo indicado por el
18 Ministerio no puede brindar alimentos. Por tal motivo se propone trasladar la
19 fecha de esta capacitación para el día sábado 30 de mayo a partir de las 8:00
20 a.m. y hasta la 1:00 p.m. como máximo, con el fin de que los participantes
21 puedan desayunar y almorzar en sus viviendas. La importancia de esta
22 actividad radica en dar conocimiento a los miembros del Concejo Municipal
23 acerca del funcionamiento interno de esta Municipalidad, con el fin de que
24 conozcan los alcances de nuestro quehacer cotidiano.

25 **Trabajos realizados bajo supervisión del DGVM:**

- 26 • Reconformación de la superficie de ruedo y limpieza mecanizada de
27 cunetas en el camino La Gloria de Juan Viñas, en una longitud de 1.5 km.



- 1 • Sustitución de los tablonés dañados en el puente hacia Plaza Vieja de
2 Pejibaye.



- 10 • Limpieza mecanizada de cunetas en el camino 50 Manzanas, en un
11 tramo de 1.1 km." **Se toma nota.**

12
13 **ARTÍCULO VIII. Informe de la Junta Vial y el Departamento de Gestión Vial**

14
15 **No hubo.**

16
17 **ARTÍCULO IX. Atención de los señores (as) Síndicos (as)**

18
19 **No hubo.**

20
21 **ARTÍCULO X. Mociones**

22
23 1. MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR REGIDOR PROPIETARIO MARIO
24 RIVERA JIMÉNEZ.

25
26 "...Solicito por este medio que se nos dé una capacitación con el representante de
27 la Región Cartago del Comité de Emergencias; esto con el fin de conocer el
28 funcionamiento de dicha entidad; y que labor nos corresponde ejercer como
29 miembros del Concejo Municipal de Jiménez." **Se toma nota.**

30
31 **ARTÍCULO XI. Asuntos Varios**

32
33 1. El señor regidor suplente, Ricardo Aguilar Solano, indica lo siguiente:
34

1 “Solicito se nombre a la señora Xinia Méndez Paniagua, cédula 3 251 366, para que
2 sea mi suplente en la Junta Vial Cantonal.” **Se toma nota.**

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13 **Siendo las diecinueve horas con catorce minutos exactos, la señora**
14 **Presidenta Municipal, regidora Mauren Rojas Mejía, da por concluida la**
15 **sesión.**

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26 Mauren Rojas Mejía

Nuria Estela Fallas Mejía

27 **PRESIDENTA MUNICIPAL**

SECRETARIA DEL CONCEJO

28 _____ última línea _____